

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido del avalúo presentado por el ejecutado, sin que se presentaran observaciones. A despacho.

Caucasia, 4 de febrero de 2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



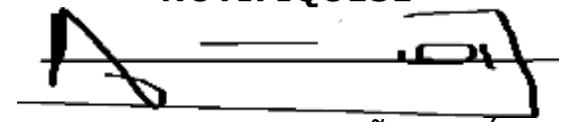
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Henry Jiménez Caracas
Radicado	05154 31 13 001 2016-00222 00
Asunto	Aprueba avalúo

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-43244 de la ORIP de Cauca, por no presentarse observaciones.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez**

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4b676a9607516760816951895869228a7a0049d36113c8262a
c996c57e121cb**

Documento generado en 04/02/2022 05:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>